Cuernavaca, Morelos, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

V I S T O S para resolver en **DEFINITIVA** los autos del expediente número **TJA/3ªS/326/2016**, promovido por [redacted] contra actos del **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS** y otros; y,

R E S U L T A N D O:

1.- Por acuerdo de veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, se admitió la demanda presentada por [redacted] contra actos del DIRECTOR GENERAL, SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS PARA VEHÍCULOS Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS PARA VEHÍCULOS, TODOS DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; a través de la cual señaló como acto reclamado *"La negativa de otorgar el crédito a que tengo derecho, por encontrarse en el apartado de vehículos comerciales del catálogo de créditos que existen y otorga a sus trabajadores del Poder Ejecutivo del estado de Morelos a través de su Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos..."* (sic); formándose el expediente respectivo y se registró en el Libro de Gobierno correspondiente. Con las copias simples, se ordenó emplazar a las autoridades demandadas para que dentro del término de diez días produjeran contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de ley respectivo.

2.- El ocho de noviembre de dos mil dieciséis, el actuario adscrito a la Sala instructora realizó el emplazamiento a las autoridades demandadas.

3.- El veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, se hizo constar la comparecencia de la parte actora, diligencia en la cual

manifestó; "QUE EN ESTE ACTO VENGO A DESISTIRME LISA Y LLANAMENTE DE LA ACCIÓN Y DEMANDA INTERPUESTA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESENTADA ANTE ESTE TRIBUNAL CON FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL ANO EN CURSO, POR ASÍ CONVENIR A MIS INTERESES, DESISTIMIENTO QUE EN ESTE ACTO RATIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES..."; ordenándose en esa diligencia que tal desistimiento fuera notificado de manera personal a las autoridades demandadas.

4.- Por auto de trece de diciembre de dos mil dieciséis, se hizo contar que las autoridades demandadas habían sido omisas para dar contestación a la vista ordenada el veintidós de noviembre de ese mismo año, por lo que la sala instructora ordenó turnar los presentes autos para resolver sobre el desistimiento planteado por la parte actora en el presente juicio; lo que ahora se hace al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Este Tribunal de Justicia Administrativa en Pleno es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 109 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos; 1, 3, 16, 19, 23 fracción VI, 25, 40 fracción I y II, 124, 125 y 128 de la Ley de Justicia Administrativa vigente en el Estado de Morelos[1].

II. Una vez analizadas las constancias que integran los autos, este Tribunal en Pleno advierte que, el veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, compareció [redacted] en su carácter de actor en el presente juicio, para efecto de aducir lo siguiente; "QUE EN ESTE ACTO VENGO A DESISTIRME LISA Y LLANAMENTE DE LA ACCIÓN Y DEMANDA INTERPUESTA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESENTADA ANTE ESTE TRIBUNAL CON FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL ANO EN CURSO, POR ASÍ CONVENIR A MIS

[1] Publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5366, vigente a partir del día cuatro de febrero del dos mil dieciséis.

INTERESES, DESISTIMIENTO QUE EN ESTE ACTO RATIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES...".

En ese sentido, la fracción I del artículo 77 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dispone que procede el **sobreseimiento** del juicio por ***desistimiento de la demanda***; y, como es el caso el promovente se desistió de la demanda incoada en contra de las autoridades demandadas DIRECTOR GENERAL, SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS PARA VEHÍCULOS Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS PARA VEHÍCULOS, TODOS DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, por tanto, se surte la hipótesis prevista en el ordinal arriba citado, debiéndose en consecuencia decretar el sobreseimiento del presente juicio y ordenar su archivo como asunto totalmente concluido.

Por lo expuesto y fundado y además con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 23 fracción VI, 40 fracciones I y II, 124, 125 y 128 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, es de resolverse y se resuelve:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Este Tribunal en Pleno es **competente** para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando primero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se decreta el **sobreseimiento** del juicio promovido por [redacted] contra actos del DIRECTOR GENERAL, SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS PARA VEHÍCULOS Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS PARA VEHÍCULOS, TODOS DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, en virtud de los argumentos vertidos en el considerando II

del presente fallo.

TERCERO.- Consecuentemente la presente adquiere el carácter de **sentencia definitiva.**

CUARTO.- En su oportunidad **archívese** el presente asunto como total y definitivamente concluido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente **Dr. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS,** Titular de la Tercera Sala y ponente en este asunto; Magistrado **M. en D. MARTÍN JASSO DÍAZ**, Titular de la Primera Sala; Magistrado **Licenciado ORLANDO AGUILAR LOZANO,** Titular de la Segunda Sala; Magistrado **Licenciado MANUEL GARCÍA QUINTANAR,** Titular de la Cuarta Sala; y Magistrado **M. en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO,** Titular de la Quinta Sala; ante la Licenciada **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN PLENO.

MAGISTRADO PRESIDENTE

Dr. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS
TITULAR DE LA TERCERA SALA

MAGISTRADO

M. EN D. MARTÍN JASSO DÍAZ
TITULAR DE LA PRIMERA SALA

MAGISTRADO

TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

LICENCIADO ORLANDO AGUILAR LOZANO
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA

MAGISTRADO

LICENCIADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR
TITULAR DE LA CUARTA SALA

MAGISTRADO

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
TITULAR DE LA QUINTA SALA

SECRETARIA GENERAL

LICENCIADA ANABEL SALGADO CAPISTRÁN

NOTA: Estas firmas corresponden a la Resolución emitida por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en el expediente número TJA/3ªS/326/2016, promovido por [redacted] contra actos del DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS y otros; misma que es aprobada en Pleno de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.